

Boletín Oficial

2025- «Año de la protección integral para las niñas, niños y adolescentes y la lucha contra el abuso, la violencia en todas sus formas, los ciberdelitos, la accesibildad digital para personas con discapacidad, y la contribución de las cooperativas a los objetivos de desarrollo sostenibles, así como la concientización y la promoción de la funga Misionera»

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE POSADAS

AÑO XLI

Nº 2300

POSADAS-MISIONES

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

INTENDENTE: Ing. STELATTO LEONARDO ALBERTO

SECRETARIO DE GOBIERNO: Dr. AMABLE JOSE ANTONIO

SECRETARIO DE HACIENDA, DESARROLLO ECONOMICO Y TURISMO: C.P.N. GUASTAVINO

SEBASTÍAN ALEJANDRO

SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN ESTRATEGICA Y TERRITORIAL: Ing. MAZUR CARLOS M.

SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS: Ing: NIELSEN NESTOR CARLOS

SECRETARIO DE CULTURA Y EDUCACION: Mgtr. DACHARY MARIELA ROMINA

SECRETARIO DE MOVILIDAD URBANA: Ing. JARDIN LUCAS MARTÍN

SECRETARIO DE SALUD, DEPORTES Y DESARROLLO HUMANO: Dra. FLORES GABRIELA ANDREA

UNIDAD DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN: Téc. ASUNCION MARIA YOLANDA

DEPARTAMENTO LEGISLATIVO HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PRESIDENTE: Dr. JAIR DIB

VICEPRESIDENTE 1°: Lic. MALENA MAZAL VICEPRESIDENTE 2°: Vet. PABLO ARGAÑARAZ

CONCEJALES:

Prof. TRAID LAURA

Ing. CARDOZO HECTOR

Dña. SCROMEDA LUCIANA

Ing. ROMERO DARDO

Ing. ALMIRON SAMIRA

Dr. MARTINEZ HORACIO

Prof. SALOM JUDITH

Dr. KOCH SANTIAGO

Dra. GOMEZ DE OLIVEIRA VALERIA

Dr. VELAZQUEZ PABLO

Lic. JIMENEZ MARIA EVA

DEFENSOR DEL PUEBLO: Dra. FIORE CACERES VALERIA SECRETARIO DEL H.C.D.: Téc. TURKIENICZ GUSTAVO HERNAN

DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS: Dr. NESTOR MARTIN ZAPPONE DIRECTORA DE ASUNTOS JURIDICOS: Dra. CORIA MARIA BELEN

Las publicaciones de este Boletín deben ser tenidas en cuenta por auténticas y no necesitan ratificación. -

BOLETIN OFICIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE POSADAS

NÚMERO: 2300.-

FECHA DE PUBLICACIÓN: 03 de Octubre del 2025.-

AÑO: XLI

INDICE DE CONTENIDO

ORDENANZA XVIII - N° 331: «SE abroga la Ordenanza I - N° 37»»
Pág. 3 y 4
DECRETO N° 921/2025: «PROMÚLGASE y TÉNGASE por Ordenanza Municipal de la Ciudad de Posadas, la sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, bajo la nomenclatura XVIII N° 331 »»
Pág. 4
RESOLUCIÓN N° 91: «SE acepta el Veto Total del Departamento Ejecutivo Municipal a la Ordenanza IX - N° 607»»Pág. 5

ORDENANZA XVIII Nº 331

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE POSADAS SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1.- Se abroga la Ordenanza I - Nº 37.-

ARTÍCULO 2.- Se crea el Registro de Administradores de Consorcios de Propiedad Horizontal y de Conjuntos Inmobiliarios, el que estará a cargo de la Secretaría de Planificación Estratégica y Territorial de la Municipalidad de Posadas, que tendrá como finalidad identificar a los Administradores de Consorcios para facilitar la comunicación y realización de diligencias con la Municipalidad de Posadas.-

ARTÍCULO 3.- El Registro es de acceso público y gratuito, y debe estar disponible para su consulta en la Dirección de Obras Privadas de la Secretaría de Planificación Estratégica y Territorial de la Municipalidad de Posadas.-

ARTÍCULO 4.- Quedan comprendidos en la presente Ordenanza los consorcios de complejos habitacionales sometidos al Régimen de Propiedad Horizontal construidos por el Instituto Propiedad de Desarrollo Habitacional.-

jurídica que administre uno o más Consorcios de Propiedad Horizontal o de Conjuntos Inmobiliarios, desempeñen o no el ejercicio de forma habitual, sea de carácter oneroso o gratuito.-

<u>ARTÍCULO 6.-</u> Requisitos para la Inscripción: Para poder inscribirse en el Registro de Administradores, se debe presentar la siguiente documentación:

- a. datos completos de identidad: Nombre y apellido o razón social. Para el caso de personas jurídicas deberán presentar además copia del comodato social, modificaciones y última designación de autoridades, con sus debidas inscripciones;
- b. copia de DNI y constancia de CUIT/CUIL;

- c. declarar domicilio real y especial constituido en la ciudad de Posadas;
- d. indicar teléfono y correo electrónico de contacto, los que deberán ser actualizados cada vez que se genere su cambio;
- e. copia certificada del Acta de Asamblea por la cual se ha designado al administrador, la que debe contener los datos del consorcio y cantidad de unidades funcionales del mismo.-

Se tendrán por válidas y vinculantes para los administradores todas las notificaciones efectuadas al domicilio o correo electrónico constituido ante la Autoridad de Aplicación.-

ARTÍCULO 7.- Certificado de Acreditación. Cumplidos los recaudos exigidos por la presente Ordenanza, el Municipio emitirá un certificado que acredite la inscripción. En dicho certificado debe constar la totalidad de los datos del administrador. El administrador es responsable de mantener los datos actualizados, por lo que está obligado a denunciar cualquier modificación al respecto.-

Los administradores deben acreditar su calidad de inscriptos por ante el Municipio en la totalidad de los consorcios donde prestan sus servicios en oportunidad de llevarse a cabo la primera Asamblea realizada en cada uno de ellos, debiendo informar en el mismo acto los alcances del texto de la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 8.- Se comunique al Departamento Ejecutivo Municipal, se publique y archive.-

Dada en la Sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo en su Sesión Ordinaria Nº 22 del día 28 de agosto de 2025.-

Firmado digitalmente por: QUIROS César Ezequiel Motivo: Prosecretario Legislativo A/C Secretaría





DECRETO N° 921 de fecha 12 de Septiembre del 2025: «PROMÚLGASE y TÉNGASE por Ordenanza Municipal de la Ciudad de Posadas, la sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, bajo la nomenclatura XVIII N° 331 »

ARTÍCULO 1°.-PROMÚLGASE y TÉNGASE por Ordenanza Municipal de la Ciudad de Posadas, la sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en fecha 28/08/2025, bajo la nomenclatura XVIII N° 331, según texto de la misma que forma parte integrante del presente Decreto. –

ARTÍCULO 2°. – PUBLÍQUESE el presente instrumento en el Boletín Oficial Digital de la Municipalidad de la Ciudad de Posadas, en cumplimiento a lo establecido por la Carta Orgánica y la Ordenanza I - N° 88.-

ARTÍCULO 3°. REFRENDARÁN el presente Decreto os Señores Secretarios de Gobierno, y de Planificación Estratégica y Territorial . -

ARTÍCULO 4°.-PROTOCOLÍCESE. Regístrese. Remítase copia autenticada al Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Posadas. Cumplido. ARCHÍVESE.

Fdo: Ing. Stelatto.- Dr. Amable.- Ing. Mazur.-

RESOLUCIÓN Nº 91

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE POSADAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Se acepta el Veto Total del Departamento Ejecutivo Municipal a la Ordenanza IX – N° 607, a través del Decreto Municipal N° 444/25 de fecha 26 de mayo de 2025, publicados en el Boletín Oficial Municipal N° 2270/25, por la que se aprueba por vía de excepción al Código de Ordenamiento Urbanístico el fraccionamiento del inmueble identificado catastralmente como: Departamento 04, municipio 59, sección 001, chacra 0000, manzana 0114, parcela 0015.-

ARTÍCULO 2.- Se comunique al Departamento Ejecutivo Municipal, se publique y archive.-

Dada en el Salón de Usos Múltiples del Barrio Aeroclub en su Sesión Ordinaria Nº 26 del día 25 de septiembre de 2025.-

DE LACIDADE PROPERTIES SPORE LA CIDADE LA CIDA

Abog. Jair Dib Presidente

Firmado digitalmente por: TURKIENICZ Gustavo Hernan

